

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Dos de San Javier

2839 Expediente de dominio. Inmatriculación 61/2007.

N.I.G.: 30035 1 0200491 /2007

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 61/2007

Sobre: Otras materias

De: Ginés Leandro Mercader Martínez

Procurador: Alicia Ros Hernández

Doña Lourdes Platero Parada, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, inmatriculación 61/2007 a instancia de Ginés Leandro Mercader Martínez, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

- En Los Alcázares, vivienda en planta baja de cabida cuarenta y siete metros, cincuenta decímetros cuadrados. Linda al frente calle Espejo, derecha entrando, Aurora Gómez Pérez, izquierda, parte de taller que sera adjudicado a Juan Martínez Araes y fondo, cochera que sera adjudicada a María Martínez Aráez.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En San Javier a 20 de febrero de 2007.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Tres de San Javier

2844 Juicio Verbal 460/2006.

N.I.G.: 30035 1 0304517 /2006

Procedimiento: Juicio verbal 460/2006

Sobre: Otros verbal

De: Asociación de Titulares de Derechos de Atraque del Puerto Deportivo Tomás Maestre

Procurador: Rosa Nieves Martínez Martínez

Contra: David Alexander Bazley

Procurador: Sin profesional asignado

Doña María José Carmona Valero, Secretaria Judicial del Juzgado de la Instancia n.º 3 de San Javier; Doy Fe y Testimonio de que el presente procedimiento se ha dictado la sentencia que en su parte dispositiva dice:

“Fallo

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por doña Rosa Nieves Martínez Martínez, Procuradora de los Tribunales y de la Asociación de Titulares de Derechos de Atraque y Zonas de Servicios del Puerto Deportivo Tomás Maestre de La Manga del Mar Menor contra don David Alexander Bazley y condeno a éste último a pagar a la primera la cantidad de mil ciento veintitrés euros y noventa y cinco céntimos (1123,95 €) más los intereses legales y las costas.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme ya que contra ella cabe recurso de apelación ante este juzgado y para la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia en el plazo de cinco días a contar desde la fecha de su notificación.

Así lo acuerda y firma Salvador Calero García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de San Javier (Murcia).”

Y como consecuencia del ignorado paradero de David Alexander Bazley, se extiende el presente para que sirva de cédula de notificación.

En San Javier a 11 de diciembre de 2007.—La Secretario Judicial.

Primera Instancia número Uno de Yecla

2840 Expediente de dominio. Exceso de cabida 47/2008.

N.I.G.: 30043 1 0100219 /2008

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 47/2008.

Sobre: Otras materias

De: Xti Footwear S.L.

Procurador: Mariona López Sánchez

Doña Verónica Alcaraz Sánchez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Yecla.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, exceso de cabida 47/2008 a instancia de Xti Footwear S.L. expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Rústica en término de Yecla, en el Paraje de Magán, un trozo de tierra labor secano, con una superficie según el catastro de noventa y nueve áreas y noventa y cinco centiáreas. Linda; Norte camino de las Atalayas; Sur camino; Este, Pascual Azorín Puche y Oeste María Azorín Val.- Es la parcela 130 del polígono 52 del Catastro.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Yecla a 19 de febrero de 2008.—El/la Secretario.

—

De lo Social número Uno de Alicante

2822 Procedimiento n.º 000778/2007.

Procedimiento número 000778/2007

José Agustín Rife Fernández Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Alicante.

Por medio del presente edicto hace saber:

Que en el procedimiento que se sigue en este Juzgado de lo Social con el n.º 000778/2007 por cantidades instado por Rafael Gadea Cortés frente a Armeon Estructuras y Construcciones S.L. y Fogasa se ha dictado sentencia de fecha 20/02/08, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Fallo:

Que estimando la demanda formulada por Rafael Gadea Cortés contra la empresa Armecon Estructuras y Construcciones S. L., Francisco Salazar Quereda (Interventor Judicial Concurso Empresa) y Fondo de Garantía Salarial en materia de Cantidad, debo condenar y condeno a la parte demandada empresarial al abono al trabajador demandante de la cantidad de 7.984,80 euros más el 10

de interés por mora y en cuanto a la responsabilidad interesada del codemandado Fondo de Garantía Salarial, por ahora no corresponde establecer condena alguna sin perjuicio de que en su momento opere la responsabilidad subsidiaria pertinente conforme a lo establecido en el art. 33 del Estatuto de los Trabajadores. La Intervención Judicial debe procurar el cumplimiento de esta resolución en lo que concierne al ejercicio de su cargo.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que el Recurso procedente contra la misma es el de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, anunciándolo en este Juzgado de lo Social, en el término de cinco días hábiles a partir del siguiente de notificación de la resolución, debiendo acreditar el recurrente, excepto el trabajador o el que goce de beneficio de justicia gratuita, haber ingresado la cantidad objeto de condena en la cuenta corriente n.º 0111 clave 65 (pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario), con indicación del número de procedimiento, la cantidad objeto de condena, y haber consignado, como depósito en efectivo la suma de 150.25 Euros (25.000 pts.). En la cuenta corriente n.º 0111 clave 67, ambas en el Banco Banesto sucursal sita en la C/ Foglieti 24 de Alicante. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo el Ilmo. Sr. don Salvador Díaz Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social n.º Uno de Alicante. Firmado y rubricado. Es copia.—El Secretario.

Y para que sirva de notificación a la empresa Armecon Estructuras y Construcciones S.L cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido lo fue en C/ Condes de Barcelona, número 7, 1.º de Murcia y a su interventor judicial Francisco Salazar Quereda, expido el presente en Alicante a 25 de febrero de 2008 para su inserción en el B.O.P.

El Secretario Judicial.